

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos el diverso por el que decreta como medida de seguridad sanitaria, que los concesionarios de las diferentes rutas del Estado de Puebla, laboren únicamente con el 50% de sus unidades, en virtud de la contingencia COVID-19*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

17/nov/2020 ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos el diverso por el que decreta como medida de seguridad sanitaria, que los concesionarios de las diferentes rutas del Estado de Puebla, laboren únicamente con el 50% de sus unidades, en virtud de la contingencia COVID-19.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO  
POR EL QUE SE DECRETA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD  
SANITARIA, QUE LOS CONCESIONARIOS DE LAS DIFERENTES  
RUTAS DEL ESTADO DE PUEBLA, LABOREN ÚNICAMENTE CON  
EL 50% DE SUS UNIDADES EN VIRTUD DE LA CONTINGENCIA  
COVID-19 ..... 3  
    ÚNICO..... 3  
TRANSITORIOS..... 4

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR  
EL QUE SE DECRETA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD  
SANITARIA, QUE LOS CONCESIONARIOS DE LAS DIFERENTES  
RUTAS DEL ESTADO DE PUEBLA, LABOREN ÚNICAMENTE CON  
EL 50% DE SUS UNIDADES EN VIRTUD DE LA CONTINGENCIA  
COVID-19**

**ÚNICO**

Que ante Decreto por el que establece los Lineamientos para la reapertura responsable de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla”, se deja sin efectos el diverso por el que se establece que los concesionarios de las diferentes rutas del Estado de Puebla, laboren únicamente con el 50% de sus unidades en virtud de la contingencia COVID-19.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos el diverso por el que decreta como medida de seguridad sanitaria, que los concesionarios de las diferentes rutas del Estado de Puebla, laboren únicamente con el 50% de sus unidades, en virtud de la contingencia COVID-19; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 17 de noviembre de 2020, Número 9, Quinta Sección, Tomo DXLVII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, procédase al resguardo y registro del presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia; y realícense los trámites conducentes ante la instancia correspondiente, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó y firma, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMÁRIA.** Rúbrica.